

Convocatoria

¡Si tienes entre 4 y 11 años, participa y ayúdanos a salvar el planeta!

PODER MASCOTA es una iniciativa de Ganador® y Minino®. Bajo su programa de responsabilidad social Dejando huella, para promover entre la niñez la conciencia sobre el desarrollo de nuestro planeta y los derechos de los animales de compañía.

Invitando a todas los niños y niñas a descubrir la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos, participa conociendo y ayudando a cumplir alguno de estos objetivos. Recuerda que juntos podremos lograr el cambio por un planeta más sostenible.

Seleccionaremos 30 dibujos ganadores y con la ayuda de 3 artistas urbanos famosos a nivel internacional tu dibujo podrá llegar a ser famoso y hasta ser plasmado en un mural por el artista urbano participante, además de que podrás ser co-creador de una obra de arte que se subastará para recaudar fondos, los cuales serán destinados a asociaciones que ayuden a defender, recatar y promover las buenas prácticas con los animales.

Bases

¿Quieres participar salvando el planeta con tu amigo peludo?

Es muy sencillo. Tan sólo debes seguir estos pasos:

1. Tener entre 4 y 11 años
2. Entrar en la página <https://mexico.un.org/es/sdgs> y descubrir los objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
3. Elige el Objetivo con el cual te gustaría contribuir a salvar el planeta.
4. Dibuja a tu mascota y cuéntanos en una pequeña historia, como imaginas que tu amiga o amigo peludo salva el planeta cumpliendo el objetivo que elegiste.
5. Llenar y enviar el formato de autorización emitido por sus padres para la participación en el evento, con copia del INE del padre o tutor.
6. Envíanos tu dibujo con el formato de autorización, vía correo electrónico al siguiente mail: dejandohuella@podermascota.com

Tienes del 30 de abril al 15 de Junio para enviarnos tu dibujo y participar en el concurso.

Términos y Condiciones

El presente concurso está abierto a todo público. Los menores de edad deberán estar entre los 4 y 11 años y contar en todo momento con la aprobación de los padres.

Los premios son INTRANSFERIBLES y NO son canjeables por dinero ni por cualquier otro premio en especie. Válido para toda la República mexicana. Serán descalificadas todas las propuestas que lleguen fuera de tiempo o que no se realicen de la forma que se especifica en estas bases.

Así mismo, la MARCA y las organizaciones participantes se reserva el derecho de descalificar a quien incluya material obsceno o a quien presente irregularidades al momento de demostrar su identidad, así como a los usuarios/as que se detecten o aparenten ser “cazapremios”.

Autorización.

Al participar, acepta el uso de su imagen personal para futuras publicaciones en las redes sociales de la MARCA y organizaciones participantes. Por el solo hecho de participar en esta dinámica, los participantes aceptan estas Bases y Condiciones, y se sujetan a ellas.

Determinación de los ganadores

Al finalizar la vigencia del concurso se revisarán todos los archivos recibidos vía correo electrónico, se considerarán los siguientes criterios en las participaciones para elegir a los ganadores:

- El dibujo debe estar hecho por la niña o niño participante.
- El dibujo deberá ser enviado por correo electrónico, con claridad y en formato jpg.
- Puede ser realiza en cualquier medio de dibujo, lápiz, colores, acuarela, medios digitales, etc.
- No deberán aparecer personas en los dibujos que se envíen.
- Que los dibujos no incluyan ningún mensaje violento, de discriminación, contrario a la moral, la ética o las buenas costumbres a criterio del organizador así como marcas o diseños de terceros.

El jurado estará conformado por:

- Representante del Centro de Información de las Naciones Unidas
- Representante de la marca Ganador
- Representante de la marca Minino
- Curaduría de Urbana

Los dibujos ganadores serán seleccionados por votación.

El premio únicamente incluye:

Primer Lugar:

Tu dibujo será intervenido por un artista y se realizará en un mural dentro de la Central de Abasto de la Ciudad de México. Recibirá una litografía con dedicatoria y firma del artista. Recibirá un paquete de la marca con obsequios.

Segundo Lugar:

Tu dibujo será intervenido por un artista y se realizará dentro del refugio temporal para perros de la Central de Abasto de la Ciudad de México. Recibirá una litografía con dedicatoria y firma del artista. Recibirá un paquete de la marca con obsequios.

Tercer Lugar:

Se seleccionarán 10 dibujos para el tercer lugar y estos se llevarán a una subasta NFT donde se donará el 100% a las fundaciones con las que colaboran las marcas y organizaciones participantes, para contribuir a sus labores de rescate, protección y lucha por los derechos de los animales.

Recibirán una litografía con dedicatoria y firma del artista. Recibirán un paquete de la marca con obsequios.

Los ganadores se les anunciará por correo electrónico una vez seleccionados para coordinar la entrega.

Luego de terminado el concurso y la entrega, LA MARCA se exonera de cualquier responsabilidad u obligación con los participantes triunfadores.

Legales

Naturaleza de la promoción

El concurso se lleva a cabo en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Denominación y vigencia del concurso

El concurso se denominará "PODER MASCOTA, Salvando al planeta" y tendrá una vigencia de las 12:00 del 30 de abril al 15 de junio de 2023 a las 20:59:59 horas.

Todos los trabajos serán propiedad de la marca y solo podrán ser usados con motivo de la campaña PODER MASCOTA y sin ningún fin de lucro.

Los artistas podrán comunicar sobre los trabajos realizados basados en los dibujos participantes como co-creadores de las piezas.

- Cada niño participante deberá enviar solo un (1) dibujo.
- Se podrá descalificar al participante que no presente la carta de autorización de sus padres, no firma la carta de cesión de derechos de su dibujo.
- Ningún participante podrá plasmar en sus dibujos diseños, marcas, personajes, frases, imágenes, cualquier material que esté protegido o sea creación de un tercero; para lo cual el participante se obliga a deslindar a Malta Texo de México, SA de CV (ADM) de cualquier responsabilidad que por este motivo pueda surgir.
- Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente sean participantes han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Malta Texo de México, S.A. de C.V.
- En caso de controversia, reclamación o disputa que pueda surgir entre las partes, sobre la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, ambas partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose, también expresamente, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la Ciudad de México.
- El Concurso no involucra azar. La obtención de los Premios está basada únicamente en la creatividad y habilidad de cada uno de los Participantes.
- Al aceptar el Premio, el ganador concede su consentimiento para otorgar a Malta Texo de México, S.A. de C.V. y cualquiera de sus filiales la autorización para el uso de sus fotos e imagen como condición para la entrega del Premio, considerando la posible toma de fotografías y videos de su experiencia y uso de su imagen y voz, sin mayor compensación o autorización, para ser utilizada en material impreso, publicidad o cualquier otro medio incluyendo Internet.
- Los participantes declaran por este medio que la totalidad de los derechos patrimoniales de los dibujos, fotografías, diseños, bocetos, etc. en lo sucesivo la "OBRA" serán cedidos a Malta Texo de México, S.A. de C.V. En consecuencia de lo anterior, aceptan que Malta Texo de México, S.A. de C.V., pueda utilizar su "OBRA", explotarla, modificarla y/o adaptarla, en exclusividad y en carácter de propietario por todo el tiempo que dure el proyecto para el cual fue elaborado tanto en la legislación mexicana y cualesquiera otras en el extranjero confieran protección a la obra fotográfica y video, conforme a los términos aquí establecidos y a lo indicado en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Para los efectos conducentes, desde ahora, yo El Participante le otorgo a Malta Texo de México, S.A. de C.V., sus filiales, subsidiarias, directivos, agentes y/o empleados, el finiquito más amplio que en derecho proceda no reservándome sobre el particular el ejercicio de derecho o acción alguna.

Malta Texo de México, S.A. de C.V., y Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V serán responsables, de acuerdo a las actividades que hagan, del tratamiento de los datos personales que se recaben en la ejecución del concurso, mismos que serán utilizados exclusivamente para las siguientes finalidades primarias: (i) para la identificación de los participantes, (ii) para llevar a cabo el concurso aquí descrito; (iii) para llevar a cabo la ejecución del premio.

El Aviso de Privacidad de Malta texo de México, S.A. de C.V., está a disposición de los participantes en: <https://www.maltacleyton.com.mx> . Toda la información personal de cada usuario participante será utilizada en total cumplimiento con la legislación vigente que aplican las autoridades de México. Los participantes autorizan al organizador utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo de esta promoción para la creación de una base de datos con el solo objetivo de realizar un listado de potenciales beneficiarios de la promoción, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V., se obliga a sacar en paz y a salvo a Malta Texo de México, S.A. de C.V., sobre cualquier daño o perjuicio, que Malta Texo de México, S.A. de C.V. llegue a sufrir en donde sea Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V., responsable.

Las partes y participantes, conforme compete, aceptan y deberán cumplir con lo siguiente

1.0 CUESTIONARIO DE DUE DILIGENCE, DECLARACIÓN DE PRECISIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN

1.1 En representación de ADM y de los Individuos, comprendo que ADM puede, antes de celebrar cualquier contrato o en cualquier momento posterior a la celebración, tomar los pasos que considere apropiados sin recurrir a mí, para investigar y preparar un informe sobre la precisión y exactitud de la información que he proporcionado. En representación de la Compañía y de los Individuos, comprendo que el informe mencionado o cualquier otra información que pueda ser provista a ADM incluirá, pero sin limitación, cuestiones de opinión, relacionadas con el carácter, la capacidad profesional y la conducta en el pasado de la Compañía y sus gerentes. En representación de la Compañía y de los Individuos, por el presente, libero a ADM, sus funcionarios, empleados y representantes de cualquier obligación o responsabilidad que surja de la preparación de dicho informe o de las investigaciones del mismo.

2.0 ANTICORRUPCIÓN

2.1 Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V, los participantes y ADM garantizan y manifiestan a ADM que ninguno de sus funcionarios, directores, empleados, agentes u otros representantes que actúen en nombre de ADM directa ni indirectamente, ofrecerán, pagarán, prometerán pagar, ni autorizarán el pago de dinero, gastos de viajes, gastos de entretenimiento, gastos de capacitación educativa o ejecutiva, promesas de empleo futuro, acciones o dividendos de alguna compañía, obsequios y no prometerán dar, ni autorizarán dar algo de valor a: (A) ningún Funcionario de Gobierno ni (B) a ninguna otra persona en violación de las leyes de aplicación con el fin de (i) influir en algún acto o decisión de algún Funcionario de Gobierno en su cargo público; (ii) inducir a algún Funcionario de Gobierno a realizar u omitir realizar algún acto en violación de sus obligaciones legales; (iii) garantizar alguna ventaja inadecuada; (iv) inducir a un Funcionario de Gobierno a influir o afectar algún acto o decisión de una autoridad gubernamental; o (v) ayudar a ADM o a alguno de sus respectivos representantes a obtener o retener un negocio a favor o con ADM o cualquiera de sus representantes respectivos, o direccionar un negocio a ADM o a alguno de sus representantes respectivos. Para los fines de la Sección 2, un "Funcionario de Gobierno" incluye, pero sin limitación, cualquier empleado de dependencias gubernamentales, incluyendo a trabajadores civiles, personal militar o funcionario de la policía, diplomáticos, profesores de universidades estatales, intendentes, candidatos a cargos, legisladores tales como senadores y diputados, voluntarios de un gobierno (por ejemplo, en algunos países, los bomberos), empleados de empresas estatales o mixtas, y empleados de organizaciones públicas internacionales, tales como la ONU y el Banco Mundial.

2.2 Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V o el participante no empleará a un subrepresentante ni a un subcontratista para cumplir alguna parte de las obligaciones, sin el previo consentimiento por escrito de ADM.

3.0 CONTROLES DEL COMERCIO INTERNACIONAL

3.1 Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V garantiza y manifiesta a ADM que ni Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V ni ninguno de sus funcionarios, directores, empleados, agentes u otros representantes que actúen en nombre de esta han formado ni formarán parte de una transacción que viole alguna de las Leyes de control de importaciones o exportaciones, Leyes de sanción comercial o económica ni Leyes antiboicot a las que se somete ADM relacionadas con sanciones por importación y exportación de productos y/o sanciones comerciales económicas. A saber y entender de Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V, ni ninguno de sus funcionarios, directores, empleados, agentes u otros representantes, es blanco designado de sanciones comerciales económicas por las Leyes de todas las jurisdicciones de aplicación.

4.0 COMERCIO JUSTO

4.1 Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V, y los participantes garantizan y manifiestan a ADM, que éstos ni ninguno de sus funcionarios, directores, empleados, agentes u otros representantes que actúen en nombre de Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.v o de los participantes forman parte de ningún acuerdo, transacción, práctica o arreglo llevado a cabo o propuesto para llevar a cabo que (i) haya sido sometido a alguna indagación, investigación o procedimiento bajo alguna legislación relacionada con prácticas comerciales restrictivas; o (ii) haya sido sometido a una indagación, investigación, referencia o denuncia bajo alguna legislación relacionada

con la competencia, antimonopolios, monopolios o fusiones o mercados; o (iii) infrinja o caiga dentro del alcance de alguna práctica comercial de competencia, anti-restrictiva, ley de protección antimonopolios o al consumidor o legislación aplicable, o está siendo, o ha sido sometido a alguna investigación, solicitud de información, notificación u otra comunicación por alguna autoridad judicial, gubernamental o regulatoria.

5.0 RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE ADM Y DE "LA CONDUCTA ADM"

5.1 En representación de Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V y el participantes, comprende que ADM expresa su compromiso con los más altos estándares de integridad y comportamiento ético según se define en su Código de Conducta y Ética y en "La Conducta ADM", que las partes debe reconocer en la realización del negocio de ADM.

6.0 PROTECCIÓN DE LOS DATOS

6.1 Las partes son conscientes de que la información actualizada que ADM reciba puede incluir datos de las partes y/o "personales", según lo definido por las leyes de privacidad de aplicación, y que ADM puede compartir esta información con sus compañías afiliadas y terceros, así como también con procesadores de datos. Esto incluirá el procesamiento, la transferencia y el almacenamiento de la información en los Estados Unidos de Norteamérica y en otras jurisdicciones de aplicación.

6.2 Las partes (el participante y Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V) reconocen y acuerdan que todos los registros de ADM, datos de ADM, datos personales, e información (en conjunto, "Información Confidencial") son activos valiosos de ADM. Salvo por las divulgaciones que deban realizarse para que avance el negocio de ADM y la información que sea materia de registro público, las partes no darán a conocer, durante la vigencia de estos Términos y Condiciones o después de la finalización de estos Términos y Condiciones, la Información Confidencial a ninguna persona ni usará ninguna parte de la Información Confidencial para el beneficio de las partes ni de ninguna otra persona, excepto con el consentimiento previo por escrito de ADM.

7.0 MANTENIMIENTO DE REGISTROS

7.1 Las partes (el participante y Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V) guardarán todos los registros de gastos y cargos relacionados con los servicios, incluyendo, pero sin limitación, los recibos, facturas, declaraciones, cables de confirmación, cheques cancelados o registros de cheques, y registros bancarios. En los casos en que los registros antes mencionados no identifiquen claramente a los receptores ni los fines de dichos gastos, Las partes (el participante y Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V) crearán y guardarán registros adicionales en donde expondrá, en un nivel de detalle razonable, a los receptores y los fines de cada uno de los gastos. Las partes (el participante y Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V) comprenden que ADM confiará en estas declaraciones y garantías para preparar cuentas y registros financieros precisos, presentar informes y preparar y presentar las declaraciones impositivas, según lo requerido por la ley.

8.0 DERECHO A AUDITAR

8.1 ADM tendrá el derecho de auditar los libros y registros de Las partes (el participante y Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V) en todas las transacciones relacionadas con ADM, en cualquier momento, para determinar el cumplimiento de la Compañía de los Términos y las Condiciones de la relación comercial de las partes incluyendo, sin limitación, los términos y las condiciones creados a través de contratos escritos o no escritos. ADM y Las partes (el participante y Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V) acordarán el auditor que realizará la tarea, el que se limitará a las cuentas y registros que demuestren exclusivamente las actividades de la Compañía a favor o en representación de ADM.

9.0 RESCISIÓN

9.1 Independientemente de que se establezca algo en contrario en este convenio, ADM puede rescindir unilateralmente la relación comercial de las partes, incluyendo sin limitación toda obligación o relación conforme a un contrato o acuerdo escrito o no escrito, si en algún momento ADM, actuando de buena fe, tuviera razones para creer:

- (a) que Las partes (el participante y Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V) hayan usado o está en el proceso de usar alguna parte de la compensación pagadera, o de los gastos reembolsables, como parte de esta relación comercial, para un soborno, retorno u otro tipo de pago corrupto, en violación de las leyes anticorrupción de aplicación, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU., la Ley de Sobornos del Reino Unido, u otras leyes e iniciativas anticorrupción;
- (b) que una manifestación y garantía en (o perteneciente a) alguna sección de estos Términos y Condiciones es falsa o ha sido violada; o
- (c) que esta relación comercial, incluyendo sin limitación cualquier relación creada a través de contratos escritos o no escritos, o el cumplimiento de alguno de sus términos viola o está en contravención de alguna ley, reglamentación, restricción u orden de los Estados Unidos de Norteamérica o de cualquier gobierno en cuyo territorio se realice esta relación comercial o cualquier parte de la misma.

Según esta cláusula, la rescisión del presente será efectiva de inmediato, y sin pago de compensación alguna, contra la entrega de ADM de una notificación escrita a Las partes (el participante y Servicios Publicitarios Selintre, S.a. de C.V) .

Para dudas o aclaraciones pueden comunicarse con:

itze@urbana-mx.com

Coordinación y planeación

PODER MASCOTA